Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 421 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL LISTADO DE INSTITUCIONES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 02/2022 – LOTE 4 – SUSCRITO CON LA EMPRESA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" PLURIANUAL – ID N° 410114.

Asunción, 31 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 293/2023, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 311/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza la modificación parcial por razones de interés público del listado de instituciones correspondiente al Contrato N° 02/2022 – Lote 4 – suscrito con la empresa Puntal Construcciones de Luis Bóveda, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, ampliación, reposición de 79 establecimientos educativos en 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual – ID N° 410114"*.

Que, por Memorándum C.P.I. N° 345/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la solicitud de reemplazo de 2 establecimientos educativos que afectan a los departamentos de Presidente Hayes y Alto Paraguay, del Contrato N° 02/2022, Lote 4, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, de Luis Bóveda, y adjunta a su vez, el Memo Interno N° 130/2023, de la Jefatura de Supervisión y Certificación a cargo del Arq. Guillermo Godoy, a través del cual se exponen los motivos que impulsan lo solicitado y requiere se inicie los trámites ante la misional, para la designación de los reemplazos correspondientes;

Que, por Memorándum DGPSCEEB N° 524/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, remite a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la respuesta a la Nota UEPP N° 199/2023, indicando que la Escuela Básica N° 647 San Antonio de Villa Hayes reemplazará a la Escuela Básica N° 335 Carlos Antonio López, y la Escuela Básica N° 1456 Domingo Martínez de Irala de Carmelo Peralta reemplazará a la Escuela Básica N° 5868 Dr. Andrés Rivarola Queirolo;

Que, del Memo Interno N° 130/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, citado párrafos arriba, se extrae cuanto sigue: *"...El pedido de reemplazo de 2 (dos) establecimientos educativos que afecta al Contrato N° 2/2002 - Lote 4, celebrado con la firma contratista PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, como resultado de la adjudicación del llamado a LPN N° 03/2022 "CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPARTAMENTOS GEOGRAFICOS DEL PAIS". ID N° 410.114. LOTE 04 - Presidente Hayes y Alto Paraguay, se funda según se expresa a continuación: 1. El reemplazo del Centro Educativo Experimental de Frontera Pte. Carlos A.*

RESOLUCIÓN UEPP N° /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL LISTADO DE INSTITUCIONES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 02/2022 – LOTE 4 – SUSCRITO CON LA EMPRESA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" PLURIANUAL – ID N° 410114.

López, obedece a que la misma se encuentra judicializada. Este motivo genero la exclusión de dicho establecimiento del Proyecto AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 111 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC, EN ASUNCIÓN Y 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS, según resolución CAFFEI N° 03/2021 de fecha 10/02/2021 Resolución N° 03 del 10 de febrero del 2021: por la cual: 2. El reemplazo de la Escuela básica N° 5868 Dr. Andrés Rivarola Queirolo, debido a que la misma no cuenta con título de propiedad nombre del MEC y/o a nombre del Estado Paraguayo. Por tales motivos, solicitamos que dichos establecimientos educativos sean reemplazados, conforme a la nómina proveída por las Supervisiones Departamentales del MEC";

Que, el interés público se encuentra comprometido considerando que "*...proyecto se relaciona directamente con el interés superior del niño, debido a que las acciones ejecutadas brindarán las garantías para el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya; como bien público a través de la construcción, las ampliaciones, las reparaciones y/o las terminaciones de aulas, los servicios sanitarios y otros espacios educativos, reconociendo que constituyen mecanismos muy valiosos en los procesos de desarrollo de capacidades; propiciando el ingreso, la permanencia y la promoción de los niños de las diferentes instituciones educativas de país"*, según lo expuesto en el Memo Interno mencionado precedentemente, y que sigue expresando: *"El MEC, a fin de priorizar medidas administrativas concernientes a garantizar el interés superior del niño, tiene por objetivo la culminación de todas las obras y de esta manera transformar la infraestructura actual de las escuelas y colegios, tanto con la reparación, adecuación y construcciones de los diferentes espacios educativos, a fin de fomentar la universalidad escolar, la permanencia, y la promoción de los niños, niñas y adolescentes del país"*;

Que, por Dictamen N° 060/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones concluye: *"...En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el expediente, fundados en las consideraciones expuestas y acordes a las normativas transcriptas, se recomienda: realizar la modificación del reemplazo de la Escuela Básica N° 5868 Dr. Andrés Rivarola Queirolo por la Escuela Básica N° 1456 Domingo Martínez de Irala del distrito de Carmelo Peralta – Alto Paraguay y la Escuela Básica N° 335 Carlos Antonio López, por la Escuela Básica N° 6047 San Antonio del distrito de Villa Hayes departamento de Alto Paraguay - Lote N° 4 del Contrato N° 02/2022 suscripto con la empresa Contratista Puntal Construcciones de LUIS BOVEDA en el marco del llamado la "LICITACION PUBLICA NACIONAL/SBE N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICION DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAIS" – Plurianual – ID N° 410.114., salvo mejor parecer".* (sic);

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL LISTADO DE INSTITUCIONES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 02/2022 – LOTE 4 – SUSCRITO CON LA EMPRESA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" PLURIANUAL – ID N° 410114.

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…"*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"*, en el Artículo 2°, dispone: *"…AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: …Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la modificación parcial por razones de interés público del listado de instituciones correspondiente al Contrato N° 02/2022 – LOTE 4, suscrito con la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BÓVEDA, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, ampliación, reposición de 79 establecimientos educativos en 5 departamentos

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL LISTADO DE INSTITUCIONES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 02/2022 – LOTE 4 – SUSCRITO CON LA EMPRESA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" PLURIANUAL – ID N° 410114.

geográficos del país" Plurianual – ID N° 410114, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, con relación al reemplazo de los siguientes establecimientos educativos:

CONTRATO N° 2/2022 – PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA						
LOTE N° 4						
Orden	A SER REEMPLAZADA			REEMPLAZO		
	Código	Nombre	Distrito	Código	Nombre	Distrito
65	9923	Escuela Básica N° 335 Carlos Antonio López	Villa Hayes	10106	Escuela Básica N° 6047 San Antonio	Villa Hayes
78	2798	Escuela Básica N° 5868 Dr. Andrés Rivarola Queirolo	Fuerte Olimpo	10005	Escuela Básica N° 1456 Domingo Martinez de Irala	Carmelo Peralta

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos